



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-01446987-NEU-LEGAL#MCD - ACEPTACIÓN DE FONDOS- PROGRAMA BANCO DESCENTRALIZADO DE AYUDAS TÉCNICAS.- 2021

VISTO:

El EX-2021-01446987-NEU-LEGAL#MCD correspondiente al Expediente físico N° 8300-007425/2021 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del ex-Ministerio de Ciudadanía, la Ley Orgánica de Ministerios 3190, los Decretos N° 2/19, DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, DECTO-2021-2131-E-NEU-GPN y DECTO-2021-2164-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que entre el Estado Provincial, representado por el ex Ministerio de Ciudadanía de la Provincia del Neuquén y la Agencia Nacional de Discapacidad se celebró un Convenio en fecha 19 de octubre del año 2021, en el marco del programa “Banco Descentralizado de Ayudas Técnicas”;

Que el mentado convenio obra como **IF-2021-01731842-NEU-DESP#MNAJ**;

Que el mencionado Convenio se suscribió a los efectos de atender la ardua demanda generada mediante los pedidos provenientes de las personas con discapacidad de todo el territorio de la Provincia, en relación a la adquisición de los productos de apoyo;

Que el mentado Convenio tiene por objeto asignar la suma de pesos dos millones cuatrocientos noventa y siete mil ciento setenta y ocho con 00/100 (\$ 2.497.178,00) para la adquisición de elementos para un banco de ayudas técnicas, en el marco del programa “Banco Descentralizado de Ayudas Técnicas”

Que a través del financiamiento solicitado se obtendrán elementos para la movilidad personal, y otros dispositivos de apoyo como sillas de ruedas, camas ortopédicas, diferentes tipos de bastones, muletas, andadores, andadores de marcha, carritos para niños, bipedestador, lupas de mano, telescopios, máquinas Braille, entre otros;

Que la Agencia Nacional de Discapacidad aprobó el requerimiento de los fondos y procedió a depositarlos en las arcas provinciales;

Que por el Decreto N° 2/19 se modificó la denominación de los Ministerios que integran la estructura establecida en la Ley Orgánica de Ministerios vigente 3190, sustituyéndose el texto del Decreto N° 2/19 a través del DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN y designándose como Ministra de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía a Sofía Sanucci Giménez por medio del DECTO-2021-2131-E-NEU-GPN;

Que en virtud del DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, la Subsecretaría de Discapacidad se encuentra bajo la órbita del mencionado Ministerio;

Que con el objeto de asegurar la continuidad de las actuaciones administrativas y las correspondientes rendiciones de fondos, por el DECTO-2021-2164-E-NEU-GPN se dispuso prorrogar hasta el 31 de diciembre del año 2021 las designaciones de la totalidad de la planta política hasta la categoría AP5 inclusive, y asignaciones de bonificaciones y/o adicionales vigentes, en los servicios administrativos financieros que hayan sido objeto de las modificaciones establecidas por el DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, estableciéndose la plena vigencia de todas las designaciones, asignaciones y bonificaciones que no hayan sido objeto de modificación mediante la mencionada norma;

Que han tomado debida intervención la Subsecretaría de Ingresos Públicos y Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Administración del ex Ministerio de Ciudadanía, y la Dirección General de Asuntos Legales dependiente del Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud;

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto por la Ley de Administración Financiera y Control 2141, siendo procedente el dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **RATIFÍCASE** el Convenio celebrado entre la Provincia del Neuquén representada por el ex Ministerio de Ciudadanía y la Agencia Nacional de Discapacidad, suscripto en fecha 19 de octubre del año 2021, que como **CONVE-2021-99867326-APN-DE#AND** obra en el **IF-2021-01731842-NEU-DESP#MNAJ**, y forma parte del **EX-2021-01446987-NEU-LEGAL#MCD**.

Artículo 2°: **ACÉPTANSE** los fondos transferidos por la suma total de pesos dos millones cuatrocientos noventa y siete mil ciento setenta y ocho con 00/100 (\$ 2.497.178,00), los cuales conforman la totalidad del Convenio ratificado por el Artículo 1° de la presente norma.

Artículo 3°: **INCREMENTÁSE** el Presupuesto General Vigente de la siguiente manera:

DÉBITO:

CLASIFICACIÓN DE RECURSO:

Jur	00	
SA:	AC	ADMINISTRACIÓN CENTRAL
Fina:	01	INGRESOS CORRIENTES
Func:	07	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Suf:	02	DEL SECTOR PÚBLICO
Inci:	01	DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL
Ppal:	02	DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS NACIONALES
Par:	02	AFECTADOS
Spar:	425	MINISTERIO DE CIUDADANÍA-AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD
		MINISTERIO DE CIUDADANÍA- AGENCIA

FuFi: 5425	NACIONAL DE DISCAPACIDAD
-------------------	---------------------------------

TOTAL: \$231.999.-

Jur	00	
SA:	AC	ADMINISTRACIÓN CENTRAL
Fina	02	RECURSOS DE CAPITAL
Func:	02	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Suf:	02	DEL SECTOR PÚBLICO
Inci:	01	DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL
Ppal:	02	DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS NACIONALES
Par:	02	AFECTADOS
Spar:	425	MINISTERIO DE CIUDADANÍA- AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD
FuFi:	5425	MINISTERIO DE CIUDADANÍA- AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD

TOTAL: \$2.265.179.-

TOTAL DEBITO: \$2.497.178.-

CRÉDITO:

CLASIFICACIÓN DE LA EROGACIÓN

U.O: 06 – SUBSECRETARÍA DE DISCAPACIDAD

PRG 046 – INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD PLENA

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
20	CD	06	03	02	00	02	09	00	000	5425	\$231.999.-
20	CD	06	03	02	00	04	03	00	000	5425	\$2.265.179.-

TOTAL CRÉDITO: \$ 2.497.178.-

Artículo 4°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía, liquídense y págúense, conforme la normativa vigente, los gastos que se deriven por aplicación de la presente norma, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

U.O: 06 – SUBSECRETARÍA DE DISCAPACIDAD

PRG 046 – INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD PLENA

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
20	CD	06	03	02	00	02	09	00	000	5425	\$231.999
20	CD	06	03	02	00	04	03	00	000	5425	\$2.265.179

TOTAL: \$ 2.497.178.-

Artículo 5°: **AUTORÍZASE** a realizar las modificaciones presupuestarias a fin de garantizar la correcta contabilización de los recursos y gastos, las que serán elevadas por el Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía al Ministerio de Economía e Infraestructura, a través del procedimiento correspondiente.

Artículo 6°: **REMÍTASE** copia de la presente norma a la Subsecretaría de Ingresos Públicos, a la Subsecretaría de Hacienda, ambas dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura y a la Contaduría General de la Provincia.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía y por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.